



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Roselia Brito Sotelo EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESc. Telesecundaria “Tierra y Libertad” QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.**





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público

con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESL. Telesecundaria Tierra y libertad, mediante _____ publicado en Heliópolis Castilla el día 08 de enero del 2025

b) Su representante, el C. Roselia Brito Sotelo, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Thicotepec, Guerrero, Código Postal 39130, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado

ESC. Telesecundaria Tercera ubicado en Tlacotepec, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Bom. Nicolas Bravo S/N cd. El bajío, Tlacotepec Gro
Mpio. del General Heliógenes Castillo.

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huacotepec, Guerrero a los 08 días del mes de enero del dos mil veinticinco



POR "EL REPRESENTANTE"

c. Serafín Beltrán Najera

TESTIGO

TESTIGO

c. Pedro Torres Guerrero

c. Alfredo Beltrán Najera



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES
FECHA: 08 enero
FOLIO:

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Tlalocotpec	Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>
Colonia:	Bajío	Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>
Teléfono:	7361181043	Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Roselia Brito Sotelo	Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>
Domicilio:	Santo Niño	Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Teléfono:	7361181043	Sup. Inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/>
Cargo:		ACTIVIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
Sup. para dormitorios:	m ²	Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>
	Capacidad:	Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>
	personas	Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>
		Almacen de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>
		Almacen de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>
		Almacén vivieres	<input checked="" type="checkbox"/>
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
		REFUGIO PARA ANIMALES	
		ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>
		ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>
		SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>
		Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>
		Mangueras	<input checked="" type="checkbox"/>
		Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>
		Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>
		Refrigeradoras	<input checked="" type="checkbox"/>
		Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>
COORDENADAS GEGRÁFICAS			
Latitud Norte	L.N.	13°38'66.34"	
Longitud Oeste	L.O.	-99°37'29.9"	mst.
Altura sobre el nivel del mar			

REVISÓ:

Sra. Valentina Beltran

APTO: SI NO



ESTADOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE GÓMEZ CASTILLA
REFUGIO TEMPORAL REGIONAL
CONSTITUCIONAL

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
GÓMEZ CASTILLA, GRO.

R. AVUNTAMIENTO
GENERAL, HECHO EN GÓMEZ CASTILLA, GRO.
DIRECCIÓN CIVIL
PROTECCIÓN CIVIL
PERÍODO 2021-2027



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

DEL ESTADO DE GUERRERO

FECHA: 08 CACCO

Riesgo Evaluado

	Riesgo	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X					
Inclinación del inmueble	X					
Inclinación de algún piso	X					
Grietas en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vías	X					
Daños en muros de cercas	X					
Daños en farolas	X					
Objetos rotos	X					
Otros	X					

Riesgo No. 2: Estructura

	Riesgo	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse caerse y deslizarse	X					
Ventanas de vidrio	X					
Lámparas	X					
Pantallas	X					
Plafones	X					
Elementos que puedan deslizarse	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
Condiciones de instalaciones de gas	X					
Condición de fuentes hidrosanitarias	X					
Otros	X					

	Riesgo	Bueno	Malo	Funciona bien	Funciona mal	Observaciones
Planta, apilamiento, bandas	X					
Vértices, aluminio, vinilos, etc.	X					
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	X					
Fuertes cancelas, separaciones	X					

	Riesgo	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X					
Postes de servicios eléctricos	X					
Transformadores	X					
Arboles y/o postes grandes	X					
Callejones con mucha circulación	X					
Construcciones cercanas de fríctes	X					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X					
Terminales aéreas o ferroviarias	X					
Banda con altura superior a 3,2 m	X					
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X					
Otros	X					

Respaldo: Punto de evacuación: Colonia Villanueva C.P. 38000, Sinaloa, México. Fecha: 08 de Septiembre de 2021. Observador: Mtra. Elizabeth Gómez Gómez. Coordinador: Mtra. Elizabeth Gómez Gómez.





Check In

Tlacotepec, Guerrero, México

Domicilio Conocido N/A, Vista Hermosa, 39130 Tlacotepec, Gro., México

Lat 17.786634°

Long -99.97999°

12/01/25 05:28 p. m. GMT -06:00



GPS Map Camera

